



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, febrero dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2021-00033
Tema	No accede a oficiar

Acorde con el artículo 83 del Código General del Proceso, no se accede al decreto de cuentas, enunciados hasta tanto no se determine y precise el tipo y número de cuentas a embargar.

No se accede a oficiar a Transunion y Experian por cuanto es carga de la parte interesada agotar, previamente, el derecho de petición conforme lo reseña el numeral 4º del artículo 43 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3348329ef7e159d71ebd8498da4528a402eee8ece5796e4122b9053027122089

Documento generado en 16/02/2021 11:27:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>